

c. 13262.

2052213.

\$ 24247,45

3/0CT-13

NUMERO: 2013.13.08.01.P04504



PARTE I

PARTICIÓN VOLUNTARIA CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL: ENTRE LOS HEREDEROS DE LOS CAUSANTES GERMAN ENECIO ALVAREZ CEDEÑO Y LUZ AURORA MACIAS CEDEÑO.-

CUANTIA: \$24.247,45

PARTE II

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES: ALVAREZ MACIAS ANTONIA MARIA, ALVAREZ MACIAS ONESIMO RAFAEL, ALVAREZ MACIAS LUCCIOLA MONSERRATE, ALVAREZ MACIAS CARLOS GERMAN, ALVAREZ MACIAS IRLANDA MARIBEL, ALVAREZ MACIAS CECILIA AURORA, ALVAREZ MACIAS CESAR ALBERTO, Y ALVAREZ MACIAS JOHN WILLIAN; A FAVOR DE LOS CONYUGES ANDRADE SANTANA FELIX JAVIER Y ALVAREZ MACIAS LEIDY LAURA

CUANTIA TOTAL: \$24.247,45

I PARTE:

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles catorce de Agosto del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera del cantón Manta, comparece y declaran, los señores **ALVAREZ MACIAS ANTONIA MARIA**, casada, **ALVAREZ MACIAS ONESIMO RAFAEL**, casado, **ALVAREZ MACIAS LUCCIOLA MONSERRATE**, casada, **ALVAREZ MACIAS CARLOS GERMAN**, casado, **ALVAREZ MACIAS IRLANDA MARIBEL**, casada, **ALVAREZ MACIAS CECILIA AURORA**, casada, **ALVAREZ MACIAS CESAR ALBERTO**, casado, Y **ALVAREZ MACIAS**

Vielka Reyes Vincés
ABOGADA VIELKA REYES VINCÉS
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

JOHN WILLIAN, soltero; quienes comparecen en sus calidades de hijos, y como tal únicos y universales herederos de los causantes señores **GERMAN ENECIO ALVAREZ CEDEÑO Y LUZ AURORA MACIAS CEDEÑO**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de **PARTICIÓN VOLUNTARIA CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue.- **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar en el protocolo a su cargo, la presente minuta, que contiene un contrato de **PARTICIÓN VOLUNTARIA CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL**, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen libres y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente contrato los señores **ALVAREZ MACIAS ANTONIA MARIA**, casada, **ALVAREZ MACIAS ONESIMO RAFAEL**, casado, **ALVAREZ MACIAS LUCCIOLA MONSERRATE**, casada, **ALVAREZ MACIAS CARLOS GERMAN**, casado, **ALVAREZ MACIAS IRLANDA MARIBEL**, casada, **ALVAREZ MACIAS CECILIA AURORA**, casada, **ALVAREZ MACIAS CESAR ALBERTO**, casado, Y **ALVAREZ MACIAS JOHN WILLIAN**, soltero; quienes comparecen en sus calidades de hijos, y como tal únicos y universales herederos de los causantes señores **GERMAN ENECIO ALVAREZ CEDEÑO Y LUZ AURORA MACIAS CEDEÑO**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por los efectos que señala el código civil son: Herederos por estirpe, especialmente los hermanos **ALVAREZ MACIAS**;



ya que ellos son hijos de los señores **GERMAN ENECIO ALVAREZ CEDEÑO Y LUZ AURORA MACIAS CEDEÑO.- SEGUNDO:**

ANTECEDENTES: El bien inmueble objeto de este contrato, es un solar ubicado detrás de Industrias "Ales", en la Parroquia Urbana Tarqui, de esta Cabecera Cantonal, con quince metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos: POR EL FRENTE, Calle pública, POR ATRÁS; propiedad de don Cenobio Pin, POR UN COSTADO, Propiedad de los Herederos de Don César Antonio Ochoa, y POR EL OTRO LADO, propiedad de la vendedora. Bien inmueble que fue adquirido por los causantes Luz Aurora Macías Cedeño y German Enecio Álvarez Cedeño, mediante escritura de compraventa autorizada por la Notaria Segunda de Manta con fecha siete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscrita el nueve de enero del mismo año bajo el número 15. Posterior a esto se efectuó una desmembración del lote de terreno descrito. Posterior a esto los señores **GERMAN ENECIO ALVAREZ CEDEÑO Y LUZ AURORA MACIAS CEDEÑO,** fallecen, para lo cual se efectúa Posesión Efectiva de bienes por parte de sus únicos Herederos, convirtiéndose así el bien materia de este acto, en una comunidad hereditaria.- **TERCERO:**

JURAMENTACIÓN DE LOS COMPARECIENTES: Los señores comparecientes a este convenio, manifiestan bajo juramento y advertidos de las penas de perjurio, que los causantes **GERMAN ENECIO ALVAREZ CEDEÑO Y LUZ AURORA MACIAS CEDEÑO,** no tuvieron más hijos que los señores **ALVAREZ MACIAS ANTONIA MARIA, ALVAREZ MACIAS ONESIMO RAFAEL, ALVAREZ MACIAS LUCCIOLA MONSERRATE, ALVAREZ MACIAS CARLOS GERMAN, ALVAREZ MACIAS IRLANDA MARIBEL, ALVAREZ MACIAS CECILIA AURORA, ALVAREZ MACIAS CESAR ALBERTO, Y ALVAREZ MACIAS JOHN WILLIAN,** los cuales señalan en este contrato de **Partición Extrajudicial;** y que asumen las responsabilidades previstas en la Ley, especialmente del Art. 1292 del

Notaria Pública
Ab. VIELLA REYES VINCOS
NOTARIA PRIMERA CA. MANTA
AB. VIELLA REYES VINCOS

Código Civil, y de la misma manera, juramentan que la **Masa Partible** dejada por los causantes, está solvente y que estos no dejaron deudas que pagar, pero que sin embargo asumen responsabilidades al respecto.-

CUARTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.- Libre y voluntariamente y por sus propios derechos los comparecientes, sin presión de ninguna naturaleza por medio de esta cláusula, los comparecientes proceden a la Partición de la totalidad del área sobrante o remanente del lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes, misma que se la realiza de acuerdo al Informe emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio del Cantón Manta y queda establecido de la siguiente forma: un solar ubicado detrás de Industrias "Ales" actualmente lo que respecta la Avenida 110y Calle 118 del Barrio La Victoria de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta con Clave Catastral No. 2052213000, el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 300,00m². MEDIDAS y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: 300.00m². (Escritura de compraventa autorizada en la Notaría Segunda de Manta el 07 de enero de 1964, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 09 de enero de 1964). **Por el Frente:** 15,00m - Calle Pública. **Por el Atrás:** 15, 00m - Propiedad de don Cenobio Pin. **Por un Costado:** 20, 00m - Propiedad de los Herederos de Don César Antonio Ochoa. **Por el Otro Lado:** 20, 00m — Propiedad de la vendedora. **ÁREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:** 123,00m² 1.- **123.00m²** a favor de Onésimo Álvarez Maclas. (Escritura Pública inscrita el 29 de diciembre de 1998 y autorizada por la Notaría Tercera de Manta el 14 de diciembre de 1998) **ÁREAS NO JUSTIFICADA:** 10,00m². **PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS** (Escritura de Posesión Efectiva No. 2013.13.08.01.P02367 de los bienes de los causantes autorizada en la Notaría Primera de Manta el 03 de abril de 2013; Certificado de Remanente

voluntaria, aceptan en todas sus partes la Partición Extrajudicial, del bien inmueble descrito anteriormente; además dejan constancia que recíprocamente se obligan al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en todas formas de derecho, y renuncian a la acción de reclamos por mejoras en lo adjudicado, declarando así mismo que el bien inmueble se encuentra libre de todo gravamen y no tiene ningún impedimento para realizar la Partición Extrajudicial. **SEPTIMA: INSCRIPCION:** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **II PARTE: COMPRAVENTA.-** En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles treinta y uno de julio del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, los señores **ALVAREZ MACIAS ANTONIA MARIA**, casada, **ALVAREZ MACIAS ONESIMO RAFAEL**, casado, **ALVAREZ MACIAS LUCCIOLA MONSERRATE**, casada, **ALVAREZ MACIAS CARLOS GERMAN**, casado, **ALVAREZ MACIAS IRLANDA MARIBEL**, casada, **ALVAREZ MACIAS CECILIA AURORA**, casada, **ALVAREZ MACIAS CESAR ALBERTO**, casado, Y **ALVAREZ MACIAS JOHN WILLIAN**, soltero, quienes comparecen por sus propios derechos, a quienes para efectos de este contrato denominaremos como **LOS VENDEDORES**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte los cónyuges **ANDRADE SANTANA FELIX JAVIER Y ALVAREZ MACIAS LEIDY LAURA**, de estado civil casados entre sí, a quienes para efectos del presente contrato denominaremos "**LOS COMPRADORES**". Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que



fueron los comparecientes por mí, la Notaria Encargada, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA**.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el siguiente contrato de **COMPRAVENTA**, que se lo celebran al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato por una parte, los señores **ALVAREZ MACIAS ANTONIA MARIA**, casada, **ALVAREZ MACIAS ONESIMO RAFAEL**, casado, **ALVAREZ MACIAS LUCCIOLA MONSERRATE**, casada, **ALVAREZ MACIAS CARLOS GERMAN**, casado, **ALVAREZ MACIAS IRLANDA MARIBEL**, casada, **ALVAREZ MACIAS CECILIA AURORA**, casada, **ALVAREZ MACIAS CESAR ALBERTO**, casado, Y **ALVAREZ MACIAS JOHN WILLIAN**, soltero, quienes comparecen por sus propios derechos, a quienes para efectos de este contrato denominaremos como **LOS VENDEDORES**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte los cónyuges **ANDRADE SANTANA FELIX JAVIER Y ALVAREZ MACIAS LEIDY LAURA**, de estado civil casados entre sí, a quienes para efectos del presente contrato denominaremos "**LOS COMPRADORES**". Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- Declaran los vendedores, que son dueños y propietarios del remanente o sobrante de un solar ubicado detrás de Industrias "Ales" en Parroquia Urbana Tarqui, de esta Cabecera Cantonal, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: **Por el Frente: 8,40m - Avenida 110. Por**

[Handwritten signature]
NOTARIA EN CARGO
CANTÓN MANTA
PRIMERA ENCARGADA
Reyes Viquez

Atrás: 8,30m - Propiedad del Sr. Tumbaco Chávez. Por el Costado Derecho: 20,00m - Calle 118. Por el Costado Izquierdo: 20, 00m - Propiedad del Sr. Onésimo Álvarez Macías. Área Total: 167,00m². Bien inmueble adquirido mediante escritura de Partición Extrajudicial, autorizada por la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, en la primera parte del presente documento. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, y mediante el presente instrumento, los vendedores, libre y voluntariamente, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de los compradores, un solar ubicado detrás de Industrias "Ales", en la Parroquia Urbana Tarqui, de esta Cabecera Cantonal, desmembrado del adquirido en mayor dimensión, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 8,40m - Avenida 110. Por Atrás: 8,30m - Propiedad del Sr. Tumbaco Chávez. Por el Costado Derecho: 20,00m - Calle 118. Por el Costado Izquierdo: 20, 00m - Propiedad del Sr. Onésimo Álvarez Macías. Área Total: 167,00m². No obstante de determinarse sus medidas, el bien materia de este acto se vende como cuerpo cierto, bajo las medidas y linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida, por lo tanto se vende a favor de los compradores el uso, goce y servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio. **CUARTA: PRECIO Y CUANTIA.-** El justo precio del presente contrato pactado de consuno en forma legal y voluntaria entre las partes es de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON 45/100 (\$33.157,84)**, precio que ha sido pagado por los Compradores a favor de los Vendedores en su totalidad, quienes declaran haberlos recibido en dinero efectivo y en moneda de curso legal.- **QUINTA: ACEPTACION.-** De su parte, los Compradores declaran que aceptan para sí, la antedicha venta, por así convenir a sus intereses. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de este instrumento

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - COMPRAVENTA

En atención a Ruta de Documento No. 3430-SM-SMC, tramite # 3829 -I

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 542-DPUM-JVC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #137 se aprueba la Partición Extrajudicial y Compraventa de la propiedad de ALVAREZ LUZ MARIA MACIAS DE un solar ubicado detrás de Industrias "Ales" actualmente lo que respecta la Avenida 110 y Calle 118 del Barrio La Victoria de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta con Clave Catastral No. 2052213000, el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 300,00m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 300,00m². (Escritura de compraventa autorizada en la Notaría Segunda de Manta el 07 de enero de 1964, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 09 de enero de 1964).

Por el Frente: 15,00m – Calle Pública.

Por el Atrás: 15,00m – Propiedad de don Cenobio Pin.

Por un Costado: 20,00m – Propiedad de los Herederos de Don César Antonio Ochoa.

Por el Otro Lado: 20,00m – Propiedad de la vendedora.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 123,00m²

1.- 123,00m² a favor de Onésimo Alvarez Macías. (Escritura Pública inscrita el 29 de diciembre de 1998 y autorizada por la Notaría Tercera de Manta el 14 de diciembre de 1998)

AREAS NO JUSTIFICADA: 10,00m²

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Escritura de Posesión Efectiva No. 2013.13.08.01.P02367 de los bienes de los causantes autorizada en la Notaría Primera de Manta el 03 de abril de 2013; Certificado de Remanente No. 0241-0872 Área de terreno 167,00m². Equivalente al 100%):

ALVAREZ MACIAS ANTONIA MARIA: (hija heredera) equivalente al 12,50%.

ALVAREZ MACIAS ONESIMO RAFAEL: (hijo heredero) equivalente al 12,50%.

ALVAREZ MACIAS LUCCIOLA MONSERRATE: (hija heredera) equivalente al 12,50%.

ALVAREZ MACIAS CARLOS GERMAN: (hijo heredero) equivalente al 12,50%.

ALVAREZ MACIAS IRLANDA MARIBEL: (hija heredera) equivalente al 12,50%.

ALVAREZ MACIAS CECILIA AURORA: (hija heredera) equivalente al 12,50%.

ALVAREZ MACIAS CESAR ALBERTO: (hijo heredero) equivalente al 12,50%.

ALVAREZ MACIAS JOHN WILLIAN: (hijo heredero) equivalente al 12,50%.

La Partición Extrajudicial debe realizarse en un equivalente al 12,50% repartido por igual para los señores Antonia María Álvarez Macías, Onésimo Rafael Álvarez Macías, Lucciola Monserrate Álvarez Macías, Carlos Germán Álvarez Macías, Irlanda Maribel Álvarez Macías Cecilia Aurora Álvarez Macías César Alberto Álvarez Macías, John Willian Álvarez Macías en calidad de únicos hijos, herederos de los cónyuges Luz Aurora Macías Cedeño y Germán Encio Álvarez Cedeño Remanente de la propiedad a adjudicarse en calidad de cuerpo cierto para proceder a dicha venta a los señores, Felix Javier Andrade Santana y Luz María Álvarez Macías, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 8,40m – Avenida 110.

Por el Atrás: 8,30m – Propiedad del Sr. Tumbaco Chávez.

Por el Costado Derecho: 20,00m – Calle 118.

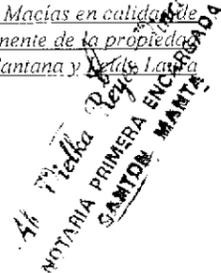
Por el Costado Izquierdo: 20,00m – Propiedad del Sr. Onesimo Álvarez Macías.

Área Total: 167,00m²

Manta, junio 06 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.


Al Pública
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 3430-SM-SMC, trámite # 3829 -2

*La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 52-DPUM-JVC-2013 e informe # 137 del Área de Gestión del Suelo, se autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a los señores **FELIX JAVIER ANDRADE SANTANA** y **LEIDY LAURA ALVAREZ MACIAS**, sobre el remanente de terreno de un solar ubicado detrás de Industrias "Ales" actualmente lo que respecta la Avenida 110 y Calle 118 del Barrio La Victoria de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta con Clave Catastral No. 2052213000 otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Luz Aurora Macías Cedeño y Germán Encio Álvarez Cedeño, mismo que posee las siguientes medidas y linderos:*

Por el Frente: 8,40m – Avenida 110.

Por el Atrás: 8,30m – Propiedad del Sr. Tumbaco Chávez.

Por el Costado Derecho: 20,00m – Calle 118.

Por el Costado Izquierdo: 20,00m – Propiedad del Sr. Onesimo Álvarez Macías.

Área Total: 167,00m²

Manta, junio 06 de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CIUDADANIA 131044230-4
ANDRADE SANTANA FELIX JAVIER
MANABI/MANTA/MANTA
11 MAYO 1983
003- 0188 01388 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1983

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****
CASADO ALVAREZ MACIAS LEIDY LAURA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FELIX ROLDAN ANDRADE LOOR
CARMEN MAGDALENA SANTANA C
MANTA 28/09/2012
28/09/2024



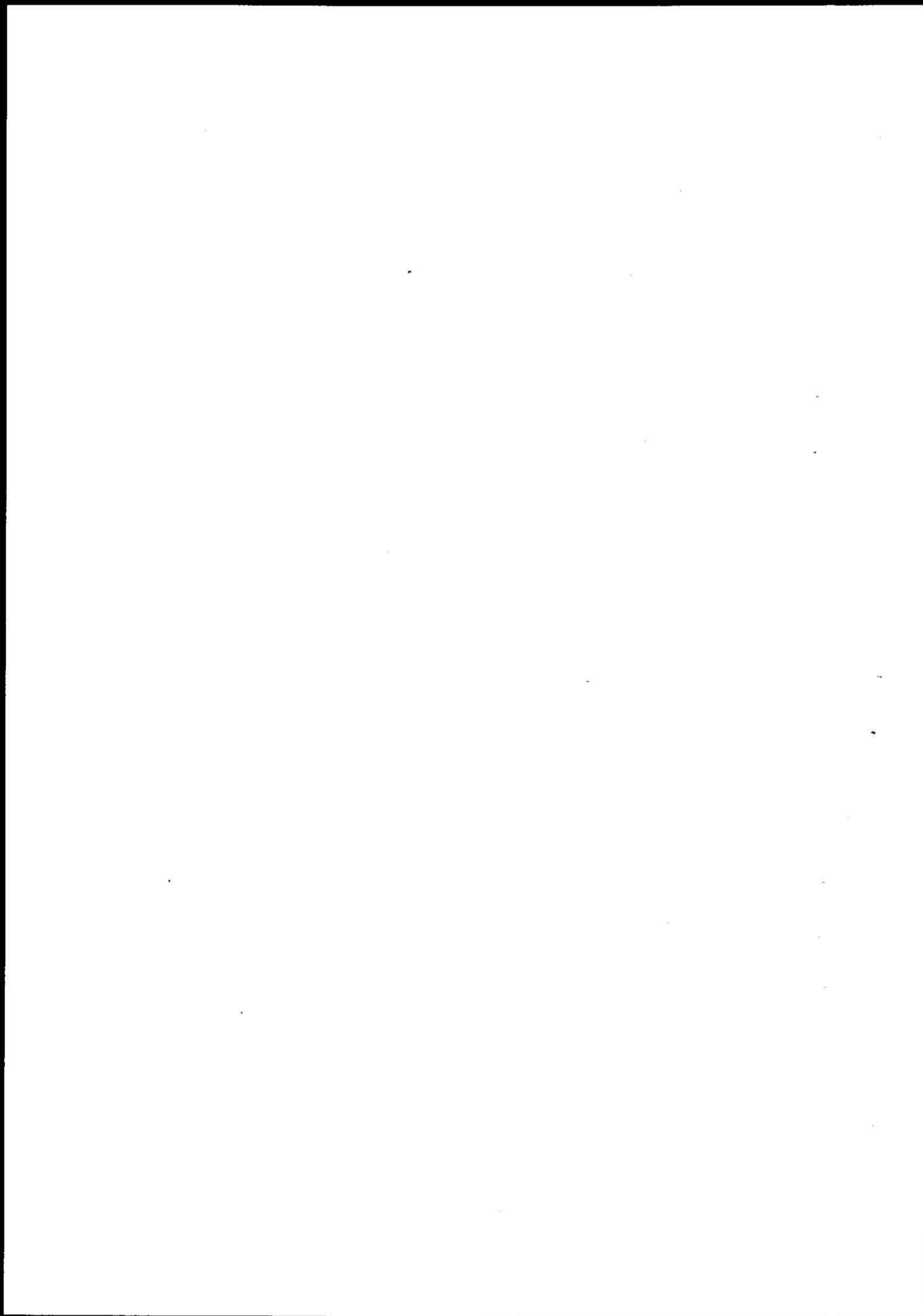
REN 0074562

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
008 - 0128 1310442304
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ANDRADE SANTANA FELIX JAVIER

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MANTA MANTA - PE
MANTA PARROQUIA ZONA
CANTON PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
MANTA



CIUDADANIA 131231202-6
ALVAREZ MACIAS LEIDY LAURA
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
24 AGOSTO 1987
007-0088 02088 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1987

Leidy Alvarez M.



ECUATORIANA***** E332312222
CASADO ANDRADE SANTANA FELIX JAVIER
SUPERIOR ESTUDIANTE
ONESIMO RAFAEL ALVAREZ MACIAS
NARCISA MONSERRATE MACIAS CUENCA
MANTA 28/09/2012
28/09/2024
REN 0074578



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004-0152 1312312026
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVAREZ MACIAS LEIDY LAURA

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
MANTA		CENTRO DE ZONA
CANTÓN	PARROQUIA	

Rafael A. M.
1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

M. Victoria Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 103608

No. Certificación: 103608

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de junio de 2013

No. Electrónico: 13262

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-05-22-13-000

Ubicado en: AVENIDA 110 Y CALLE 118 DE TRAS DE INDUSTRIAS ALES.

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 167,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1301327282

ALVAREZ HDS. DE LUZ MARIA MACIAS DE Y ALVAREZ MACIAS ONESIMO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10020,00
CONSTRUCCIÓN:	14227,45
	24247,45

Son: VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Reñán S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

242,77
72,74

315,22

CIUDADANIA 130331284-5
ALVAREZ MACIAS ANTONIA MARIA
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
20 ENERO 1955
001- 0003 00064 F
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1955



Antonia Maria Alvarez Macias

EQUATORIANA***** E3133A1122
CASADO BOLTER B MACIAS CUENCA
PRIMARIA QUBHACER. DOMESTICOS
GISEN ALVAREZ
LUZ MACIAS
MANTA 28/05/2009
28/05/2021



1090748

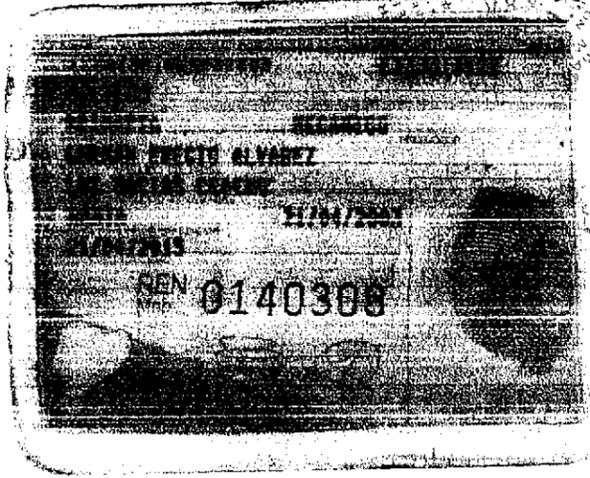
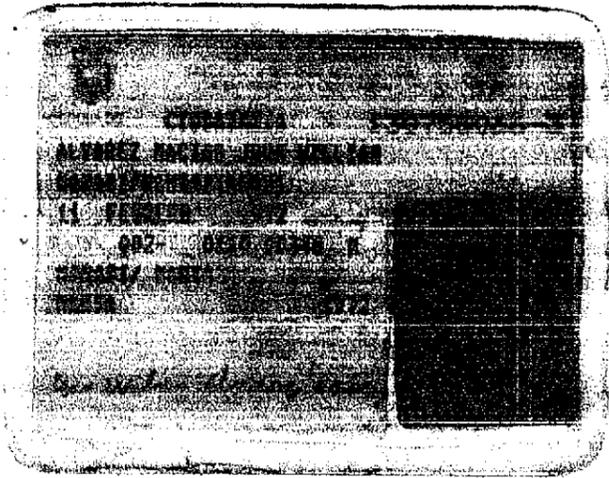
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERAL ES 17 FEB 2013

001
001 - 0008 1303312845
NUMERO DE CERTIFICADO CEDIAA
ALVAREZ MACIAS ANTONIA MARIA

MANABI
PROVINCIA MONTECRISTI
CANTON

ORIGINACION MONTECRISTI
PRESIDENTE DE JUNTA

2
BAJO DE LA ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 NÚMERO DE CERTIFICADO

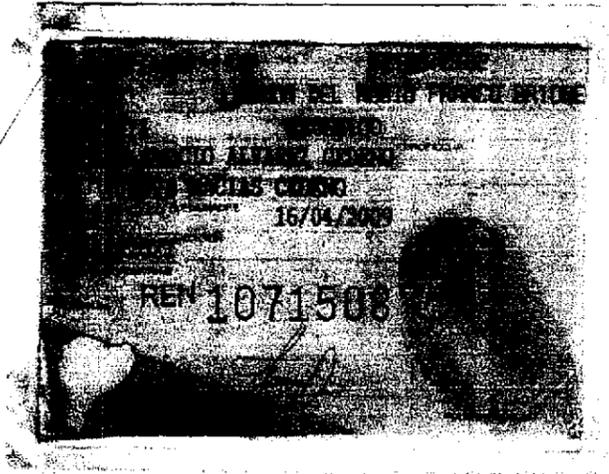
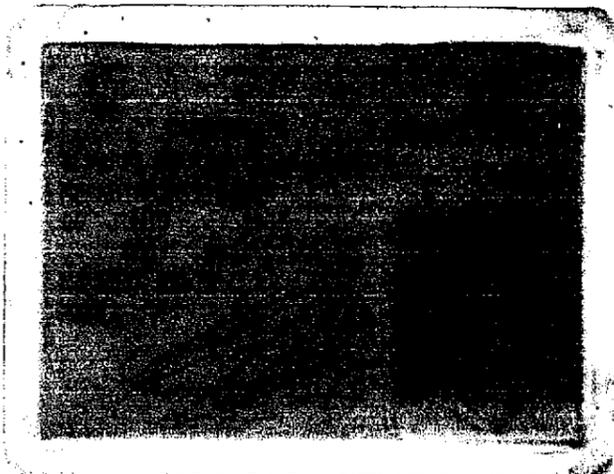
1307550663
 CÉDULA

ALVAREZ MACIAS JOHN WILLIAN

MANADI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LOS ESTEROS	ESTEROS
MANTA		ZONA
CANTÓN	BARROQUA	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

M. Victoria Rojas Vences
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
NÚMERO DE CERTIFICADO 004 - 0122 CÉDULA 1306672260
ALVAREZ MACIAS CEBAR ALBERTO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CENTRO DE ZONA

17 PRESIDENTA/DE LA JUNTA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 58055

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenciente a ALVAREZ HRDOS DE LUZ MARIA MACIAS DE Y ALVADEZ MACIAS ONESIMO
ubicada AVENIDA 110 Y CALLE 118 DE TRAS DE INDUSTRIAS ALES
AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
cuyo \$24247.45 VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 45/100 DOLARES de
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUEROA

Manta, 12 de JUNIO 2013 del 20

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



Sra. Verónica Rojas Viquez
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 138000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000179825

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-05-22-13-000	167,00	24247,45	80429	179825

6/12/2013 2:27

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301327282	ALVAREZ HDS. DE LUZ MARIA MACIAS DE Y ALVAREZ MACIAS ONESIMO.	AVENIDA 110 Y CALLE 118 DE TRAS DE INDUSTRIAS ALES.	Impuesto principal	242,47
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	72,74
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	315,21
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	315,21
1310442304	ANDRADE SANTANA FELIX JAVIER	NA	SALDO	0,00

EMISION: 6/12/2013 2:27 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 83797

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ALVAREZ LUZ MARIA MACIAS DE
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de mayo de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
2052213000 AVENIDA 110 Y CALLE 118 S/N
Manta, veinte y ocho de mayo del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Imo. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



M. Victoria Rojas Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

0262207

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : ALVAREZ LUZ MARIA MACIAS DE
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: AVDA. 110 Y CALLE 118 S/N.
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

261899
Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
CAJA:
FECHA DE PAGO: 12/06/2013 14:42:53

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Martes, 10 de Septiembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

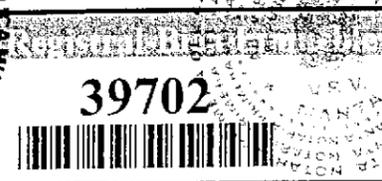
ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



39702

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39702:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 26 de marzo de 2013*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado detrás de Industrias "Ales", en la Parroquia Urbana Tarqui, de esta Cabecera Cantonal, con quince metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos: POR EL FRENTE, Calle pública, POR ATRAS; propiedad de don Cenobio Pin, POR UN COSTADO, Propiedad de los Herederos de Don César Antonio Ochoa, y POR EL OTRO LADO, propiedad de la vendedora. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	15 09/01/1964	11
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	2.030 29/12/1998	1.322
Sentencia	Posesión Efectiva	69 17/05/2013	1.423

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2. Compraventa

Inscrito el: *jueves, 09 de enero de 1964*
Tomo: 1 Folio Inicial: 11 - Folio Final: 11
Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 21
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 07 de enero de 1964*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado detras de Industrias "Ales", en la Parroquia Urbana Tarqui, de esta Cabecera Cantonal, con quince metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos: POR EL FRENTE, Calle pública, POR ATRAS; propiedad de don Cenobio Pin, POR UN COSTADO, Propiedad de los Herederos de Don César Antonio Ochoa, y POR EL OTRO LADO, propiedad de la vendedora.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000067458	Macías Cedeño Luz	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000067459	Cedeño Zambrano Francisca Antonia	Viudo	Manta



Dr. Vilba Reyes Flores
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

2 / 2 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: martes, 29 de diciembre de 1998.
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.322 - Folio Final: 1.323
Número de Inscripción: 2.030 Número de Repertorio: 4.261
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de diciembre de 1998
Escritura/Juicio/Resolución: Juz. 6to de lo Civil de Manabi
Fecha de Resolución: viernes, 04 de diciembre de 1998



a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA.- Ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabi, dentro del Juicio ordinario que sigue el Sr. Onesimo Alvarez Macias en contra de la Sra. Luz Macias Cedeño; fallo en virtud del cual se declara a favor del Sr. ONESIMO ALVAREZ MACIAS, dueño absoluto de un bien raiz compuesto de un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio La Victoria del Cantón Manta, específicamente en la Avenida 110 y calle 118, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas; LADO IZQUIERDO, con el Sr. Pablo Marcillo, LADO DERECHO, con la Sra. Luz Macias, POR EL FRENTE, calle principal, POR ATRAS, Chavez Tumbaco. Teniendo un solar 6.15 metros de frente por 20 metros de fondo que da un área total de 123 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000067458	Macias Cedeño Luz	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000067457	Alvarez Macias Onesimo	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	15	09-ene-1964	11	11

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: viernes, 17 de mayo de 2013
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.423 - Folio Final: 1.437
Número de Inscripción: 69 Número de Repertorio: 3.867
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de abril de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVA a favor de los hijos sin perjuicio de los derechos de Terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-03312845	Alvarez Macias Antonia Maria	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000006786	Alvarez Macias Carlos German	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000006788	Alvarez Macias Cecilia Aurora	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000006789	Alvarez Macias Cesar Alberto	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000006787	Alvarez Macias Irlanda Maribel	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000068315	Alvarez Macias John Willian	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-05907378	Alvarez Macias Lucciola Monserrate	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000006784	Alvarez Macias Onesimo Rafael	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000006781	Alvarez Cedeño German Enecio	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000068273	Macias Cedeño Luz Aurora	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: Cte.9

Ficha Registral: 39702

Página: 2 de 3

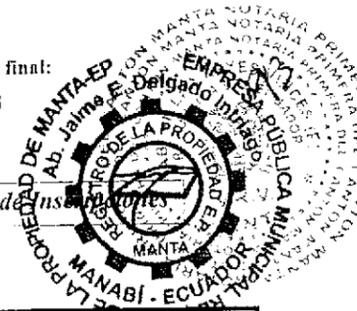
Libro:
Compra Venta

No.Inscripción: 2030
Fec. Inscripción: 29-dic-1998

Folio Inicial: 1322
Folio final: 1323

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:46:01 del lunes, 27 de mayo de 2013

A petición de: *Narciso Macías Cuervo*

Elaborado por: *Cleotilde Ortencia Suárez Delgado*
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Stella Videla Rojas Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 3430-SM-SMC, tramite # 3829 -2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 52-DPUM-JVC-2013 e informe # 137 del Área de Gestión del Suelo, se autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a los señores **FELIX JAVIER ANDRADE SANTANA** y **LEIDY LAURA ALVAREZ MACIAS**, sobre el remanente de terreno de un solar ubicado detrás de Industrias "Ales" actualmente lo que respecta la Avenida 110 y Calle 118 del Barrio La Victoria de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta con Clave Catastral No. 2052213000 otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Luz Aurora Macías Cedeño y Germán Encio Álvarez Cedeño, mismo que posee las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 8,40m – Avenida 110.

Por el Atrás: 8,30m – Propiedad del Sr. Tumbaco Chávez.

Por el Costado Derecho: 20,00m – Calle 118.

Por el Costado Izquierdo: 20,00m – Propiedad del Sr. Onesimo Álvarez Macías.

Área Total: 167,00m²

Manta, junio 06 de 2013



Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECILA ALVAREZ MACIAS

CECILA ALVAREZ MACIAS

CIUDADANIA N. 130637531 - 0

ALVAREZ MACIAS CECILIA AURORA

MANABI/MANTA/MANTA

18 OCTUBRE 1968

004 0288 01768 F

MANABI/MANTA

MANTA

1968

Cecilia Alvarez

ECUATORIANA***** E333311222

CASADO EDGAR MARLON MORA ZAVALA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GERMAN ALVAREZ

LUZ MACIAS

MACHALA 31/08/2010

3170872022

REN 3062924

Edgar Mora Zavala



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2010

004

004 - 0151 1306375310

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALVAREZ MACIAS CECILIA AURORA

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2

PROVINCIA TARQUI CENTRO DE

MANTA TARQUI ZONA

CANTON TARQUI

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

M. Cecilia Alvarez Macias

NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130629489-1

ALVAREZ MACIAS IRMANDA MARIBEL

MANABI/MANTA/MANTA

11 NOVIEMBRE 1966

FECHA DE NACIMIENTO
REC. CIVIL 022- 022- 02002 7

MANABI/MANTA

MANTA



Maribel de Gonda
FIRMA DEL CEDULA

EQUATORIANA***** E333313242

CASADO SAMUEL ANTONIO GARCIA GARCIA

SECRETARIA QUEHACER DOMESTICOS

GENITOR INICIO ALVAREZ CEDENO

LUZ AURORA MACIAS CEDENO

MANTA 27/02/2010

27/02/2022

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2360743



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

Nombre de Ciudadano: *Maribel de Gonda*

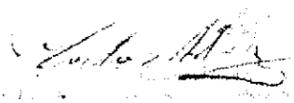
Identificación: *130629489-1*

Residencia: *Manabi/Manta*

Fecha de Emisión: *17/02/2013*

Hecho

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130451890-3
 ALVAREZ MACIAS CARLOS GERMAN
 MANABI/MANTA/TARQUI
 08 JUNIO 1964
 001- 0144 00772
 MANABI/ MANTA
 MANTA 19




ECUATORIANA***** V333313222
 CASADO NANCY A ALAVA CASANOVA
 SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 GERMAN ALVAREZ
 LUZ MACIAS
 MANTA 19/12/2007
 19712/2019
 0704593



COMISION NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 004
 004 - 0121 1304518903
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ALVAREZ MACIAS CARLOS GERMAN
 MANABI
 PROVINCIA MANTA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN TARQUI
 BARRIOQUIA
 2
 CENTRO DE ZONA
 (1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



Sr. Vielha Reyes Torres
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130590737-8

ALVAREZ MACIAS EUCICOLA MONSERRATE

PARARI/MARCA/MARITA

10 MARZO 1962

FECHA DE NACIMIENTO 002-0063.00616 F

PARARI/MARCA/MARITA 1962

Sucidy Alvarez



ECUATORIANA***** E113311222

CASADO JOEL REYRANO PENA CUENCA

SECRETARIA QUEHACER DOMESTICOS

OSCAR ALVAREZ

LIVIA MONICA MACIAS

09/01/2013

09/01/2025

REN 0107579



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

H. C. ...



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 01. Pág. Acta

En Manabí provincia de Manabí, hoy día veinte de Abul del dos mil cuatro El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Fuero Macián Bedoño

Sexo: Femenino Estado Civil: Viuda Edad: sesenta y siete años

Nombres y Apellidos del padre: Rafael Macián

Nombres y Apellidos de la madre: Delmira Bedoño

Lugar del fallecimiento: Manabí Fecha: diecisiete de Abul del dos mil cuatro El cónyuge so-

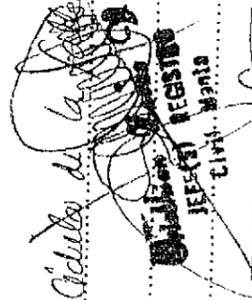
breviviente se llama: X X X X X X X X X X X X X X X X X X

Causa de la muerte: Paso brusco Papiratorio Dr. Stalin Moran

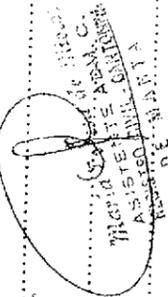
Solicitó esta inscripción: Joel y mundo Alora Buena con Cédula -
de Identidad N° 130268151-3 domiciudad 0 en Manabí

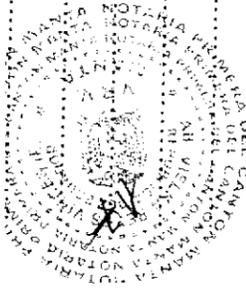
OBSERVACIONES:

Cédula de la defunta # 130132728-2



FIRMAS: [Signature]





INSCRIPCION DE DEFUNCION

En Manate Manate hoy dia doce de Mayo de mil novecientos noventa y uno El que suscribe, Jefe de Registro Civil

Tomo 1 Págs 1 VINCULO 1 PROVISION PRIMERA (E) Manate provincia de Manate

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: German Emilio Alvarez Cedeno

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: 64

Nombres y Apellidos del padre: Carlos Alvarez

Nombres y Apellidos de la madre: Arborea Cedeno

Lugar del fallecimiento: Manate Fecha: Diece

de Mayo de mil novecientos noventa y uno El Cód. breviente se llama: Luz Maria C.

Causa de la muerte: Paso Cardiovascular (Dr. Alberto Saldaña)

Solicitó esta inscripción: Joel Reginaldo Mora Suenca

de Identidad N° 1302681513 domiciliod. Manate con

OBSERVACIONES:

Cédula de fallecido N: 130015346-5-

FIRMAS:

[Handwritten signatures]



DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ
RESOLUCIÓN N° 113082013RATN000092

Portoviejo, a

30 JUL 2013

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082013006464
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DE LOS SRES. GERMÁN ENECIO ALVAREZ CEDEÑO Y
LUZ AURORA MACÍAS CEDEÑO

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007-A, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.

3.- Que, los señores ANTONIA MARÍA ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130331284-5; ONESIMO RAFAEL ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130259267-8; CARLOS GERMAN ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130451890-3; LUCCIOLA MONSERRATE ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130590737-8; IRLANDA MARIBEL ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130629489-1; CECILIA AURORA ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130637531-0; CESAR ALBERTO ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130667226-0; JOHN WILLIAN ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130755066-3 ; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 17 de junio del 2013, signado con el trámite N° 113082013006464, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por los señores GERMAN ENECIO ALVAREZ CEDEÑO Y LUZ AURORA MACÍAS CEDEÑO, fallecidos el 11 de marzo de 1991 y el 17 de abril 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (13 fojas que forman el expediente).

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quién pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento de los señores GERMAN ENECIO ALVAREZ CEDEÑO Y LUZ AURORA MACÍAS CEDEÑO, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

9.- Que revisada la documentación presentada por el señor los señores ANTONIA MARÍA ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130331284-5; ONESIMO RAFAEL ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130259267-8; CARLOS GERMAN ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130451890-3; LUCCIOLA MONSERRATE ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130590737-8; IRLANDA MARIBEL ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130629489-1; CECILIA AURORA ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130637531-0; CESAR ALBERTO ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130667226-0; JOHN WILLIAN ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130755066-3 ; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del

M. Victoria Rojas Tinoco
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

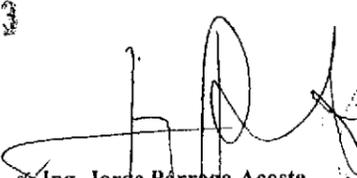
- 1.- Aceptar lo solicitado por los señores ANTONIA MARÍA ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130331284-5; ONESIMO RAFAEL ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130259267-8; CARLOS GERMAN ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130451890-3; LUCCIOLA MONSERRATE ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130590737-8; IRLANDA MARIBEL ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130629489-1; CECILIA AURORA ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130637531-0; CESAR ALBERTO ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130667226-0; JOHN WILLIAN ALVAREZ MACÍAS, C.C. 130755066-3 ; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por los señores GERMAN ENECIO ALVAREZ CEDEÑO Y LUZ AURORA MACÍAS CEDEÑO y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.
- 2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos de los señores GERMAN ENECIO ALVAREZ CEDEÑO Y LUZ AURORA MACÍAS CEDEÑO, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.
- 3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.
- 4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a la señora NARCISA MACÍAS CUENCA DE ALVAREZ, C.C. 130489844-6; en la Ciudad de Manta.; Sector: La Victoria; Calle Principal: 110; Intersección: 118 y 119. Teléfono: 2925228.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a **30 JUL. 2013**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a **30 JUL. 2013**

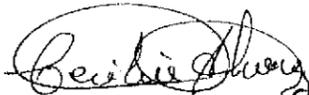

Ing. Jorge Parraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



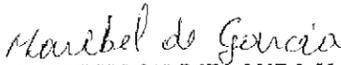
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI	
SECRETARIA REGIONAL MANABI	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	<i>Bolita</i>
LUGAR:	<i>Renta</i>
FECHA:	<i>01-08-2013</i> HORA: <i>11:33</i>
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	<i>Alfo Alfo</i>
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	<i>[Handwritten Signature]</i>



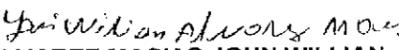
público será de cuenta de los Compradores.- **SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN:** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. Abogado Maikel Vélez Zambrano. Matrícula número: 3.398. Hasta aquí la minuta que los comparecientes, la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se Cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.-**


ALVAREZ MACIAS CECILIA AURORA
C.C. # 130637531-0




ALVAREZ MACIAS IRLANDA MARIBEL
C.C. # 130629489-1




ALVAREZ MACIAS JOHN WILLIAN
C.C. # 130755066-3




ALVAREZ MACIAS CESAR ALBERTO
C.C. # 130667226-0




ALVAREZ MACIAS CARLOS GERMAN
C.C. # 130451890-3




NOTARIA PUBLICA (E.)
CANTON MANTA

